



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0050-2013/MPS.

Sullana, 04 de Enero del 2013.

VISTO: El informe N° 933-2012/MPS-GDEL de fecha 03 de Enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita Resolución de Alcaldía que aprueba propuesta ganadoras del fondo Concursable Procompite Sullana 001-2012/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas;

Que, la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado con decreto supremo N° 192 -2009-EF, aprobaron el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Regionales y Locales; por lo que estos últimos son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al fondo Concursable de PROCOMPITE, así como priorizar las cadenas productivas que se beneficiarán con este fondo y lanzar la convocatoria Pública en su jurisdicción;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 078-2012/MPS, del 11 de septiembre del 2012, se aprobó, la asignación Presupuestal para PROCOMPITE por el monto de S/. 500.000.00 nuevos soles a fin de que sean destinados al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten y ejecuten mediante proceso Concursable en el marco de las competencias establecidas por la Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1416-2012/MPS del 07 de Noviembre del 2012 se aprueba las bases de "FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 001-2012/MPS". Esta misma Resolución Gerencial también encarga la Sub Gerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural, Coordinar con la Sub Gerencia de Imagen Institucional el Plan de Difusión de la Convocatoria para la inscripción para acceder al Fondo Concursable de la Procompite Sullana 001-2012/MPS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1633-2012/MPS, del 03 de Octubre del 2012, dispone Aprobar la conformación del Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán del Fondo Concursables de la PROCOMPITE Sullana 001-2012/MPS, quienes tienen la función de revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas ganadoras. Los resultados de la evaluación constarán en el respectivo manual, según el formato N° 02, aprobado por Resolución Ministerial N° 465-2009-EF-15, y se asentarán en el acta final correspondiente;

Que, con documento del visto, la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, Gerente de Desarrollo Económico Local, cumple con poner en conocimiento que el Comité Evaluador designado con Resolución de Alcaldía N° 1633-2012/MPS, del 03 de Octubre del 2012, ha concluido con las evaluaciones de las Propuestas Productivas presentadas al Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2012/MPS.

Por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades de Ley 27972, y estando a lo establecido en la Ley 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 192-2009-EF, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las siguientes Propuestas Productivas ganadoras en el Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2012/MPS, que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles del Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2012/MPS., conforme al acta de revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas presentadas al Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2012/MPS, levantadas por el Comité Evaluador designado por Resolución de Alcaldía N° 1633-2012/MPS, del 03 de Octubre del 2012; siendo los resultados los siguientes :

.../11





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0050-2013/MPs.

1. Asociación de Bananeros Orgánicos del Norte "ASBANOR" con el Plan de Negocio: "Mejoramiento del Material de Proceso, Adquisición de Dos Tinas Móviles y Construcción de Empacadoras para Lograr la Certificación Global Gap", por un monto total de S/80,000 de los cuales S/63,400 cofinancia la Municipalidad Provincia de Sullana y la Asociación Asbanor aportará S/16,600 como contrapartida, con un puntaje de 53 puntos.
2. Asociación Ecológicos Bananeros "ASECOBAN" con el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Infraestructura de Dos Centros de Empaque y Diseño del Sistema de Gestión de la Calidad para Lograr la Certificación Global Gap", por un monto total de S/95,500 de los cuales S/76,000 cofinancia la Municipalidad Provincia de Sullana y la Asociación Asbanor aportará S/19,500 como contrapartida, con un puntaje de 49 puntos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística para que proceda a adquirir los insumos, materiales y/o contratar a los servicios, según sea el caso, descritos en las Propuestas Productivas ganadoras. Las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley de contrataciones del estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de de Logística, Control Patrimonial y Almacén General, para que a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, proceda, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar entrega de los bienes y servicios y materiales a los Agentes Económico Organizados(AEO) de las Asociaciones ASECOBAN - Asociación Ecológica Bananera y ASBANOR - Asociación Bananera del Norte, debiendo para el efecto firmarse las Actas y Documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y normas complementarias. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en las propuestas productivas, arriba señaladas y sus anexos, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE 2012, que es de 2 años, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, arriba señaladas, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para que fueran solicitadas, en caso contrario se iniciarán las acciones legales que corresponden.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos (OPI), coordinar con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, sobre la obligatoriedad a presentar información sobre la ejecución de las Propuestas Productivas, arriba señaladas. La información será remitida al MEF empleando el Sistema de Información usado para el registro de las PROCOMPITE.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.
- GW
- GAF
- Otros.